AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SPB-002-2026

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACA), cuya sede principal se encuentra ubicada en la Carrera 3- 2-06 Parque Principal San Pablo de Borbur (Boyacá).

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Las propuestas y demás documentación deberán ser cargadas única y exclusivamente en la plataforma de SECOP II. No obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) atenderá a los interesados en el proceso de contratación en la Secretaria de General y de Gobierno ubicada en la Carrera 3 N 2- 06 Parque Principal y en el correo electrónico gobierno@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co.El horario de atención de la Secretaria de General y de Gobierno es días hábiles es de 8:00 a.m. a 01:00 p.m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

El Objeto del Contrato por celebrar es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, A MONTO AGOTABLE, DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA PODADORA, LA GUADAÑADORA Y DEMÁS EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS LABORES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO."**

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES**, **LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS,** teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, A MONTO AGOTABLE, DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA,

BUSES ESCOLARES, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA PODADORA, LA GUADAÑADORA Y DEMÁS EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS LABORES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO		
MAQUINARIA AMARILLA		
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	A.C.P.M/DIESEL	GAL
2	GASOLINA CORRIENTE	GAL
3	ACEITE HIDRAULICO AW68 OILVEG	TAMBOR
4	UREA VEHICULAR	LT
5	ACEITE HIDRAULICO AW68	GAL
6	VALVULINA 85W140	GAL
7	DELVAC MX 15W40	GAL
8	GRASA PRESENTACION (2 KL)	GAL
9	REFRIGERANTE	GAL
10	ACEITE 424	GAL
11	ACEITE MOTOR CATERPILLAR	GAL
COMBUSTIBLE CARRO COMPACTADOR QUE REALIZA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y TRASLADO AL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL		

ITEM	DESCRICPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	A.C.P.M Carro Compactador	GAL
2	Urea Vehicular	GAL
COMBUSTIBLE BUSES ESCOLARES		
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	A.C.P.M	GAL
2	ACEITE HIDRAULICO AW68	GAL
3	REFRIGERANTE	GAL
4	LÍQUIDO DE FRENOS	LT
COMBUSTIBLE VEHICULOS OFICIALES		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	GASOLINA CORRIENTE	GAL
2	REFRIGERANTE	GAL
3	LIQUIDO DE FRENOS	LT
4	ACEITE HIDRAULICO AW68	GAL
COMBUSTIBLE PARA LOS EQUIPOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO AREAS PUBLICAS		
1	GASOLINA CORRIENTE	GAL
2	ACPM / DIESEL	GAL

RELACION BUSES ESCOLARES								
No.	**TIPO**	**MARCA**	**CLASE**	**PLACA**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**MOTOR**	**CHASIS**
1	BUS	CHEVROLET	BUS	OCM 584	5.193	2020	4HK1-0AW704	9GCFRR905LB014655
2	BUS	HINO	BUS	ODR 360	5.123	2014	J05ETC18928	9F3FC9JKSEXX11174
3	BUS	HNO	BUS	ODR 361	5.123	2014	J05ETC18927	9F3FC9JKSEXX11173

RELACION MAQUINARIA AMARILLA	
No.	**CARACTERISTICAS**
1	VIBROCOMPACTADORA DYNAPAC MODELO 2019 REGISTRO MC110077
2	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MC 318494 MODELO 2021
3	MOTONIVELADORA NEWHOLLAND MODELO RG14OB SERIAL NAAF06703 AÑO DE FABRICACIÓN 2010
4	VOLQUETA INTERNACIONAL LINEA 4200 SBA 4*2 PLACA OCM 646
5	RETROECAVADORA JHON DEERE
6	VOLQUETA INTERNATIONAL LINEA MV607 SBA 4X2 PLACA NWZ124

RELACION VEHICULOS OFICIALES								
No.	**TIPO**	**MARCA**	**CLASE**	**PLACA**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**MOTOR**	**CHASIS**

1	CAMIONETA	TOYOTA	CAMIONETA	CXZ514	3.956	2008	1GR5568693	JTEBU11F10K021879
2	CAMIONETA	TOYOTA	CAMIONETA	OCU016	2.700	2009	8007722	9FH11UJ9099024994
3	VOLQUETA	INTERNATIONAL	CARGA O MIXTO	OCM646	6692	2020	74469432	3HAMMMMR7LL824666
4	RECLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS	INTERNATIONAL	CARGA O MIXTO	OCM651	6692	2020	74521394	3HAMMMMR6LL889203

Los bienes que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:

Urea: Agente reductor de emisiones de NOx en los motores diésel equipados con sistema SCR, acorde a la normatividad y exigencias ambientales EPA 2010, Euro 4, Euro 5, Euro 6 y Tier 4.

PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS			
PÁRAMETROS	**UNIDADES**	**VALORES PERMITIDOS**	**RESULTADOS**
Contenido de Urea	%w/w	31.8 a 33.8	32.4
Índice de refracción a 20°C	-	1.3814 a 1.3843	1.3829
Alcalinidad como NH3	%w/w	0.20 Max	0.15
Biuret	%w/w	0.3 Max	0.27
Aldehidos	Mg/kg	5.0 Max	1.0

Material Insoluble	Mg/kg	20 Max	4.0
Fosfato como PO4	Mg/kg	0.5 Max	0.00
Aluminio	Mg/kg	0.5 Max	0.00
Calcio	Mg/Kg	0.5 Max	0.04
Cromo	Mg/kg	0.2 Max	0.09
Cobre	Mg/kg	0.2 Max	0.02
Hierro	Mg/kg	0.5 Max	0.00
Potasio	Mg/kg	0.5 Max	0.00
Magnesio	Mg/kg	0.5 Max	0.00
Sodio	Mg/kg	0.5 Max	0.45
Niquel	Mg/kg	0.2 Max	0.08
Zinc	Mg/kg	0.2 Max	0.01
Identificación	ISO2224-1	Informativo	Ideam referencia

PROPIEDADES FÍSICAS		
PARAMETROS	**UNIDADES**	**RESULTADOS**
Aspectos	-	Liquido Transparente
Densidad a 20°C	Kg/m3	1.09
Contenido de Urea	%	32.5
Punto de Cristalización	°C	-11

Aceite hidráulico: Aceite de protección anti-desgate, inhibición de oxidación y corrosión, supresión de espuma y aireación. Reducen la entrada y desgate de la bomba de engranajes en equipos hidráulicos

ESPECIFICACIONES	ISO 32	ISO 46	ISO 68
VISCOSITY A 100 ºC	5.3	6.5	8.4
VISCOSITY A 40 ºC	31.3	47.3	69.5
VISCOSITY INDEX	100	102	101
POUR POINT	-30	-30	-35
VISCOSITY CST A 100 C	1.0	1.0	1.15

Gasolina Corriente o Gasolina Motor: Para los efectos del presente Proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004 y las disposiciones que la modifiquen o deroguen.

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Gasolina Corriente				
Grado	Regular-índice octano 81, sin plomo			

Referencia	ASTM 4814/NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana)/Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004			
Actualización	Marzo 1, 2005			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	g/100g	ASTM D-4294		0.1
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 ºC	Clasificación	ASTM D-130		1
Destilación:	ºC	ASTM D-86		
10% Volumen evaporado				70
50% Volumen evaporado			77	121
90% Volumen evaporado				190
Punto final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	Minutos	ASTM D-525	240	

Contenido de Gomas	Mg/100mL	ASTM D-381		5
Índice de cierre de Vapor, ICV	kPa			98
Gravedad API @ 15.6 ºC	ºAPI	ASTM D-4052	REPORTAR	
Índice antidetonante, (RON+MON)/2	Octanos	ASTM D 2699/D 2700	81	
Presión de Vapor	kPa (psia)	ASTM D 5191		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D 5059		0.013
Benceno	Ml/100 mL	ASTM D 5580		1.0
Aromáticos	Ml/100 ml	ASTM D 5580		28
Aditivos Dispersantes y Detergentes				31

Diesel Corriente: Se conoce como ACPM al gasóleo que se extrae a partir del petróleo. Es decir, que el ACPM, sigla usada para nombrar el Aceite Combustible Para Motores, no es otra cosa que el denominado petrodiesel, nombre por el que se le conoce popularmente en la mayoría de los países latinoamericanos, siendo nombrado ACPM sobre todo en el territorio de Colombia.

Químicamente, este combustible está constituido por una mezcla de hidrocarburos, la cual se obtiene a través de la destilación del petróleo, la cual se realiza de forma fraccionada y a una presión atmosférica que puede variar entre 250 °C y 350 °C. Entre otras de sus características, las industrias petroquímicas señalan que el biodiesel o ACPM resulta muchísimo más económico de producir que la gasolina, precisamente porque su proceso de refinamiento suele ser mucho más sencillo que esta última. En sintonía con esto, el ACPM contaría con mayores concentraciones de azufre y otros minerales.

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Diesel Corriente				
Grado	Combustible Automotor e industrial			
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana / Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008			
Actualización	Enero 01, 2010			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y sedimento	Ml/100 Ml	ASTM D 1796		0.05
Azufre	Ppm	ASTM D 4294		500
Aromáticos	Ml/100Ml	ASTM D 5186		35

Cenizas	g/100 g	ASTM D 482		1.01
Color ASTM		ASTM D 1500		3.0
Corrosión al cobre, 3 h a 50ºC	Clasificación	ASTM D 130		2
Destilación:	ºC	ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición			REPORTAR	
Temp. 50% vol. Recobrado			REPORTAR	
Temp. 95% vol. Recobrado				60
Punto final de ebullición			390	
Gravedad API	ºAPI	ASTM D 4052	REPORTAR	
Índice de Cetano		ASTM D 4737	45	
Numero de Cetano		ASTM D 613	43	
Punto de fluidez	ºC	ASTM D 97		3
Punto de Inflamación	ºC	ASTM D 93	52	
Residuos de Carbón	g/100g	ASTM D 4530		0.20

Micro, (10% fondos)				
Viscosidad a 40 ºC	Mm2/s	ASTM D 445	1.9	5.0

Liquido refrigerante: Líquido Refrigerante – Anticorrosivo-Elevador del Punto de Ebullición y anticongelante de LARGA VIDA, con base en Poliglicoles al 40 %. Desarrollado con la Tecnología del Futuro: inhibidores de corrosión orgánicos, ácidos policarboxílicos, que prolongan y mejoran la protección a todos los metales del sistema de refrigeración, incluido el aluminio.

CARACTERÍSTICAS	
Aspecto	Liquido transparente
Color	Naranja Fluorescente
PH	8,3 +/-0,5
Gravedad Especifica, a 20°C	1,05+/-0,05
Densidad, Kg/gal, a 20°C	4,0
Alcalinidad de reserva, ml, min	7,0
Punto de ebullición, °C, mín	105

Líquido de frenos: El líquido de frenos es un líquido hidráulico que hace posible la transmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles, motocicletas, camionetas y algunas bicicletas avanzadas.

El líquido de frenos se compone normalmente de derivados de poliglicol. En casos extraordinarios (ej. coches antiguos, ejército) se usan líquidos de silicona y aceites minerales.

El punto de ebullición del líquido de frenos ha de ser elevado ya que las aplicaciones de frenos producen mucho calor, además la formación de burbujas puede dañar el freno, y la temperatura de congelación ha de ser también muy baja, para que no se congele con el frío. Los líquidos de frenos convencionales tienen, según el *Department of Transportation, DOT* (del inglés Departamento de Transportes) temperaturas de ebullición de 205 °C (DOT 3), 230 °C (DOT 4) o 260 °C (DOT 5). Como puede observarse, cuanto mayor es el índice DOT mayor es la temperatura de ebullición.

Debido a que el líquido de frenos es higroscópico, es decir, atrae y absorbe humedad (ej. del aire) se corre el peligro de que pequeñas cantidades de agua puedan llevar consigo una disminución considerable de la temperatura de ebullición (este fenómeno se denomina “desvanecimiento gradual de los frenos”). El hecho de que el líquido de frenos sea higroscópico tiene por motivo impedir la formación de gotas de agua (se diluyen) que puedan provocar corrosión local y que pudiera helarse a bajas temperaturas. Debido a su propiedad higroscópica se ha de cerrar la tapa del recipiente lo antes posible.

Características técnicas

	METODO	UNIDAD	VALOR
Aspecto	Visual		Líquido amarillento
Agua	Karl-Fisher	ppm	máx. 2000
Densidad a 20° C	ASTM D 1298	g/cm^3	1,04
Viscosidad a -40° C	ASTM D 445	cSt	máx. 1500
Viscosidad a 100° C	ASTM D 445	cSt	mín. 1,5
Punto de ebullición	ASTM D 1120	°C	260
Punto de ebullición húmedo	SAE J 1704	°C	160
Valor pH	ASTM D 1287	-	7 – 11,5
Sedimentación (144h, -40° C)	FMVSS 116-DOT 4	-	Nula

Aceite hidráulico: Los aceites hidráulicos son lubricantes elaborados a partir de una base que, por lo general, es mineral y una serie de aditivos convirtiéndolo en el aceite apropiado según la tarea, las condiciones y el ámbito en cual se van a desempeñar.

Su principal función es transmitir la energía hidráulica que se genera dentro de un motor (bomba) al resto de los componentes del sistema hidráulico. Transforman, transmiten y controlan el esfuerzo mecánico dependiendo de la variación de presión o de flujo.

Además de su función principal, cumple con las tareas de la mayoría de los lubricantes: disipan el calor, brindan protección anticorrosiva, lubrican, enfrían y limpian las partes del sistema hidráulico.

Son empleados en sistemas hidráulicos industriales y maquinaria pesada que requieren este tipo de lubricantes en sus sistemas.

Característica	Método	Unidades	HIDRÁULICO 68
Apariencia			Rojo-Ámbar
Viscosidad Cinemática a 40° C	ASTM D445	cSt	68
Viscosidad Cinemática a 100° C	ASTM D445	cSt	8,1
Índice de Viscosidad	ASTM D2270		82
Punto de Inflamación	ASTM D92	° C	200

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: METODOLOGÍA DE SUMINISTRO: El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Deberá realizar el suministro en estaciones de servicio debidamente certificadas por ICONTEC.

b) El suministro se realizará previa la presentación de un vale o requisición firmado por el supervisor del contrato o a quien este designe, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa, clase de combustible y cantidad. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

NOTA 3: Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso deberán disponer de una estación de servicio habilitada en el casco urbano del municipio de San Pablo de Borbur con la infraestructura y el personal necesario para atender los requerimientos de la entidad.

NOTA 4: El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Alcaldía Municipal, las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (07) días a la semana

garantizando el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible en ningún caso.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Modalidad de selección que adelantará el Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá) para contratar el objeto anteriormente mencionado será mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, Numeral 1 de la ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 aplicable a esta modalidad de selección.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato producto del presente proceso tendrá un plazo de **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La fecha estimada límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **SAMC-SPB-002-2026** es el **27 de marzo de 2026 a las 04:00 p.m.**

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) establece el correo electrónico gobierno@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($249.252.260).**

El valor a cancelar para la ejecución del presente contrato cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal CDP2202603090002 de fecha 09 de marzo de 2026, expedido por Secretaría de Hacienda Municipal de San Pablo de Borbur.

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

8. **Resumen**:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida (SI/NO)**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO)**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)**
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Publicación de Aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **09 de marzo de 2026.**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **16 de marzo de 2026 a las 05:00 p.m.**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, la información recibida por Secop II
Solicitud limitación a Mipyme	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **16 de marzo de 2026 a las 05:00 p.m**
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **17 de marzo de 2026 a las 03:00 p.m**
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **17 de marzo de 2026 a las 04:00 p.m**

Manifestación de interés a participar en el proceso	Plazo para manifestación de interés Hasta el: **20 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m.** Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo. Fecha y hora del sorteo: **24 de marzo de 2025 a las 11:00 a.m.**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el **25 de marzo de 2026 hasta las 05:00 p.m.** dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **26 de marzo de 2026 a las 3:00 p.m.**
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

	Fecha máxima de expedición de adendas: 26 de marzo de 2026 hasta las 4:00 p.m.
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 27 de marzo de 2026** **Hora: 04:00 p.m.** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR establece el correo electrónico gobierno@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas.

	Fecha: hasta el 31 de marzo de 2026 a las 05: 00 p.m.
Publicación y Traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación**: **31 de marzo de 2026 a las 05: 00 p.m.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II ahttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar. **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: Hasta el 07 de abril de 2026 a las 5: 00 p.m.**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **08 de abril de 2026 a las 12:00 m**
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 08 de abril de 2026 a las 02:00 p. m** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **Fecha estimada de adjudicación: 08 de abril de 2026**
Firma del contrato	A más tardar al día hábil siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-SPB-002-2026** en el SECOP II.

13. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

En constancia se firma a los 09 días de marzo de 2026

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso y aprobó: Sandra Lancheros / GG